



E.S.E
Hospital
San Vicente de Paúl
Caldas - Antioquia

**PROGRAMA DE TRANSPARENCIA
Y ÉTICA EMPRESARIAL PTEE**

Código: PG.DE.SGC-01

Versión: 01

Página: 1 de 39

PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL

ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE CALDAS

JOSÉ DAVID VÉLEZ VELÁSQUEZ

 <p>E.S.E Hospital San Vicente de Paúl Caldas - Antioquia</p>	<p>PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL PTEE</p>	<p>Código: PG.DE.SGC-01</p> <p>Versión: 01</p> <p>Página: 2 de 39</p>
---	--	--

Contenido

1. Introducción	3
2. Objetivo.....	5
2.1 Objetivos Específicos	5
3. Alcance	6
4. Definiciones	6
5. Responsables	13
5.1. Roles y Responsabilidades	14
6. Usuarios del Programa	16
7. Marco Legal	16
8. Contenido del Programa	19
8.1 Políticas Relacionadas.....	19
8.2 Lineamientos de Conducta	20
8.3 Lineamientos Institucionales	29
8.4 Señales de Alerta.....	33
8.5 Lineamientos Sancionatorios	36
8.6 Divulgación	36
8.7 Seguimiento y Monitoreo	37
9. Referencias.....	38
10. Anexos.....	38
11. Control De Cambios.....	39

 <p>E.S.E Hospital San Vicente de Paúl Caldas - Antioquia</p>	<p>PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL PTEE</p>	<p>Código: PG.DE.SGC-01</p>
		<p>Versión: 01</p>
		<p>Página: 3 de 39</p>

1. INTRODUCCION

En el caso de las IPS públicas, los lineamientos a los que se refiere esta medida serán contruidos teniendo en cuenta lo establecido al respecto por la ley 1474 de 2011, ley 190 de 1995 o las normas que la modifiquen, sustituyan o eliminen.

La corrupción es sentida por la población colombiana como un fenómeno con alta incidencia y, de manera específica como uno de los principales problemas que aquejan el sistema de salud y sus actores. Sumado a esto, la opacidad es generalizada en el sistema de salud, especialmente por la falta de reglas claras, asimetrías de información y debilidad en la rendición de cuentas por parte de los actores del sistema.

Teniendo en cuenta las características del sistema de salud colombiano en el marco de los países de ingresos medios y de la región latinoamericana, los resultados en salud no resultan tan espectaculares como los logros en cuanto a financiación y cobertura. Si bien el país supera a su favor algunos indicadores sobre gasto en salud, en comparación con los promedios de América Latina y de los países de ingreso mediano alto, en lo que respecta por ejemplo a esperanza de vida y a mortalidad materna se encuentra en desventaja. Se sugiere entonces que el sistema colombiano podría dar lugar a mejores resultados con los recursos disponibles.

Además de los problemas de eficiencia, la corrupción ocupa un lugar destacado entre la opinión de las personas, los medios de comunicación y organismos estatales de control. Según el Índice de Percepción de la Corrupción 2021 de Transparencia Internacional, Colombia obtuvo una calificación de 39 puntos sobre 100, y ocupa la posición 92 entre 180 países evaluados. En los años de la pandemia se produjo una crisis de salud y económica sin precedentes, que en muchos países estuvo acompañada por actos de corrupción y de abuso de las normas democráticas. Los países con mayores niveles de corrupción mostraron una tendencia a transgredir las instituciones democráticas y el estado de derecho durante la crisis Covid-19. En Colombia, la atención a la pandemia demostró una vez más los graves riesgos de corrupción que sigue enfrentando el país en materia de contratación pública y, junto a otros factores, contribuyó a generar un escenario de alta concentración del poder en el Ejecutivo, tal como lo han señalado informes previos de Transparencia por Colombia.

En cuanto al sector salud, según el Barómetro Global de Corrupción de Transparencia Internacional, el país se mantiene entre países del mundo en donde la percepción sobre la corrupción en el sector es muy alta (63% para 2016), con los peores resultados en

 <p>E.S.E Hospital San Vicente de Paúl Caldas - Antioquia</p>	<p>PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL PTEE</p>	<p>Código: PG.DE.SGC-01</p> <p>Versión: 01</p> <p>Página: 4 de 39</p>
---	--	--

América Latina. Los índices de sobornos en Clínicas públicas y centros de salud fueron del 22 % en 2017 y un 10% para 2019, situándose por encima de la mayoría de los países de América Latina

En un estudio del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), que buscaba caracterizar y analizar los principales riesgos de corrupción en el sector salud, se identificaron veinte riesgos y delitos, y entre ellos fueron priorizados los siguientes como parte de un estudio de caso: control clientelista de las casas políticas en hospitales municipales; vulnerabilidades de los procesos de contratación ante inexistencia de manuales para las empresas sociales del Estado (ESE) y el predominio de normas de derecho privado, lo que dificulta el control; proliferación de las ESE; subcontratación y tercerización de servicios, no habilitados, que en muchos casos pueden prestarse directamente por las ESE, y baja efectividad de la Superintendencia de Salud frente a las investigaciones de los órganos de control (PNUD, 2013, p. 80-81).

Además, en cuanto a opacidad se refiere, en el estudio adelantado para la elaboración de un Decálogo de transparencia e integridad para el sector salud, se da cuenta que el sistema presenta algunos fenómenos que se pueden categorizar como los más recurrentes o de mayor impacto, entre ellos: falta de información veraz y oportuna sobre la gestión financiera de las instituciones y organizaciones del sistema, falencias en los sistemas de información en cuanto a la manera como se procesa y publica la información del sector, proliferación y a veces contradicción entre algunas normas del sector, falta de transparencia, tecnicidad e independencia en la toma de decisiones del sector, manipulación de precios y mercados, entre otras (ACTUE Colombia, 2015, p. 20-22).

Frente a esta problemática, el país puso en marcha una Política Pública Integral Anticorrupción —PPIA— junto con una normativa nacional y la definición de estrategias y metas específicas en sus planes de desarrollo, que buscan robustecer la capacidad institucional de los organismos de control fiscal y disciplinario y la implementación de estrategias para incrementar la transparencia y la eficiencia en la asignación y el uso de los recursos de inversión mediante el fortalecimiento de los mecanismos de control ciudadano.

En el caso de salud, se han definido estrategias en los planes de desarrollo, para recuperar la confianza y la legitimidad en el sistema, como acercar la inspección, vigilancia y control al ciudadano, fortalecer la institucionalidad para la administración de los recursos del sistema, simplificar procesos, consolidar el Sistema Integral de Información de la Protección Social (Sispro) y promover la transparencia, la participación

 <p>E.S.E Hospital San Vicente de Paúl Caldas - Antioquia</p>	<p>PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL PTEE</p>	<p>Código: PG.DE.SGC-01</p> <p>Versión: 01</p> <p>Página: 5 de 39</p>
---	--	--

ciudadana y la rendición de cuentas.

Según los estudios, entre las prácticas más frecuentes de corrupción se encuentran los sobrecostos de medicamentos, recobros no justificados, incentivos económicos por parte de las farmacéuticas entre otros. En cuanto a opacidad, las practicas más comunes se relaciona con un 80 y 90% de diligenciamiento incorrecto de los RIPS, falta de claridad en los procedimientos, reglas no transparentes, donde prima la interpretación amañada de la normatividad del sector.

Por lo anteriormente expuesto, la ESE Hospital San Vicente de Paúl-Caldas, en cumplimiento de las políticas de integridad, la de gestión del riesgo y en cumplimiento de las instrucciones emitidas por la Superintendencia Nacional de Salud, pretende con el presente Programa, y en articulación con otras estrategias institucionales, principalmente con el SARLAFT, SICOE y Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano cuando aplique, proporcionar lineamientos al personal y todos aquellos terceros y grupos de interés que se relacionen con la ESE, para que actúen de manera preventiva, con la promoción y mantenimiento de una gestión ética y transparente, y evitar cualquier operación que afecte a la Empresa como instrumento de corrupción, opacidad, fraude o soborno y otros delitos.

2. OBJETIVO

El Programa de Transparencia y Ética Empresarial PTEE, tiene como propósito declarar públicamente el compromiso al más alto nivel de la organización para que su desempeño se ajuste a estrictos estándares de transparencia, ética, honestidad, integridad y legalidad ante sus grupos de interés, a través del cumplimiento de mecanismos de prevención, detección y reporte de actos de corrupción, opacidad, fraude y soborno que puedan presentarse en la entidad y que van en contravía de nuestros valores.

2.1 Objetivos Específicos

- Definir y adoptar los lineamientos y procedimientos para la adecuada implementación del PTEE con el fortalecimiento continuo de una cultura ética, transparente, de lucha contra la corrupción, opacidad, fraude y soborno, dando cumplimiento normativo a los lineamientos de la Superintendencia Nacional de Salud.
- Definir y adoptar las medidas de prevención y de control que han de implementarse por todos los líderes de procesos para prevenir los riesgos de corrupción, opacidad,

 <p>E.S.E Hospital San Vicente de Paúl Caldas - Antioquia</p>	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL PTEE	Código: PG.DE.SGC-01 Versión: 01 Página: 6 de 39
---	---	---

fraude y soborno en la ESE Hospital San Vicente de Paúl-Caldas.

- Articular el compromiso ético del presente programa, con el Código de Integridad que contempla los valores corporativos como son Honestidad, Respeto, Compromiso, Diligencia y Justicia y la empatía como valor adicional en la ESE.
- Promover una cultura ética entre el personal de la ESE, orientada a prevenir, detectar, reportar y corregir situaciones potenciales de prácticas indebidas o fraudulentas.

3. ALCANCE

El presente Programa de Transparencia y Ética Empresarial **PTEE** en todos sus componentes y lineamientos descritos para su implementación, está dirigido a la Junta Directiva, Alta Gerencia, Revisoría Fiscal, personal de la ESE, personas naturales o jurídicas ya sean proveedores, contratistas o terceros que tengan una relación directa con la ESE Hospital San Vicente de Paúl - Caldas o que desarrollen actividades por y a nombre de la entidad.

Igualmente debe ser aplicado en la totalidad de los procesos, áreas y equipos de trabajo que se ejecutan en la ESE en el día a día, sin excepción.

4. DEFINICIONES

ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS: Cultura, procesos y estructuras que están dirigidas hacia la administración efectiva de oportunidades potenciales y efectos adversos.

ANÁLISIS DEL RIESGO: Proceso para comprender la naturaleza del riesgo y determinar su nivel. Proporciona las bases para decidir sobre el tratamiento del riesgo.

CANAL ANTICORRUPCIÓN: Herramienta diseñada para prevenir y detectar eventos de fraude, opacidad o corrupción, además de monitorear oportunamente las irregularidades que involucren a colaboradores, proveedores, clientes y terceros.

CIBERCRIMEN: Actividades ilícitas que se llevan a cabo para robar, alterar, manipular, enajenar o destruir información o activos (como dinero, valores o bienes desmaterializados) de compañías, valiéndose de herramientas informáticas y tecnológicas.

 <p>E.S.E Hospital San Vicente de Paúl Caldas - Antioquia</p>	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL PTEE	Código: PG.DE.SGC-01 Versión: 01 Página: 7 de 39
---	---	---

COHECHO: Delito que comete un particular, que ofrece a un funcionario público o persona que participa en el ejercicio de la función pública dádiva, retribución o beneficio de cualquier clase para sí o para un tercero, para que ejecute una acción contraria a sus obligaciones, o que omita o dilate el ejercicio de sus funciones.

COLUSIÓN: Pacto o acuerdo ilícito, es decir, acuerdo anticompetitivo para dañar a un tercero en procesos de contratación pública.

CONCUSIÓN: Acción realizada por un funcionario público en abuso de su cargo, para inducir a otra persona a dar o prometer a él mismo o a una tercera persona, el pago de dinero u otra utilidad indebida.

CONDUCTA IRREGULAR: Hace referencia a incumplimientos de leyes, regulaciones, políticas internas, reglamentos o expectativas de las organizaciones respecto a la conducta, ética empresarial y comportamientos no habituales.

CONFLICTO DE INTERÉS: Situación en virtud de la cual una persona (funcionario, contratista o tercero vinculado al sector salud), debido a su actividad se enfrenta a distintas situaciones frente a las cuales podría tener intereses incompatibles, ninguno de los cuales puede ser privilegiado en atención a sus obligaciones legales o contractuales.

CONSECUENCIA: Efectos generados por la ocurrencia de un riesgo que afecta los objetivos o un proceso de la entidad. Pueden ser entre otros, una pérdida, un daño, un perjuicio, un detrimento.

CONTRAPARTE(S): Son aquellas personas naturales o jurídicas con las cuales la organización y sus filiales y subordinadas tiene vínculos comerciales, de negocios, contractuales o jurídicos de cualquier orden. Es decir, accionistas, socios, colaboradores o empleados de la empresa, clientes y proveedores de bienes y servicios.

CLIENTE Y/O CONTRAPARTE: Es toda persona natural o jurídica con quien la Entidad formaliza una relación contractual o legal, sea contratista, proveedor, suministro de medicamentos e insumos, contratos de red de prestadores, compradores y/o cualquier figura contractual que suponga inyección efectiva de recursos, como lo son los afiliados a los planes voluntarios de salud.

Debido a la obligatoriedad del aseguramiento y la prestación de servicios de salud por parte de las EPS y prestadores, no se consideran como clientes y/o contrapartes los

 <p>E.S.E Hospital San Vicente de Paúl Caldas - Antioquia</p>	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL PTEE	Código: PG.DE.SGC-01 Versión: 01 Página: 8 de 39
---	---	---

usuarios (afiliados) de las EPS, ni los pacientes de las IPS cuyos servicios sean cancelados efectivamente por algún tipo de seguro (Plan Obligatorio de Salud, Sistema de Riesgos Laborales y Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT), Planes Adicionales de Salud, entre otros). Es así que, para estos casos, no será necesario la identificación del usuario.

CONTROL DE RIESGOS: Parte de la administración de riesgos que involucra la implementación de políticas, estándares, procedimientos para minimizar los riesgos adversos.

CORRUPCIÓN: Obtención de un beneficio particular por acción u omisión, uso indebido de una posición o poder, o de los recursos o de la información.

CORRUPCIÓN PRIVADA: El que directamente o por interpuesta persona prometa, ofrezca o conceda a directivos, administradores, empleados o asesores de una sociedad, asociación o fundación una dádiva o cualquier beneficio no justificado para que le favorezca a él o a un tercero, en perjuicio de aquella. En este tipo el beneficio es para una persona natural o empresa privada.

CORRUPCIÓN PÚBLICA: Cuando en el acto de Corrupción intervienen funcionarios públicos y/o la acción reprochable recaiga sobre recursos públicos.

DEBIDA DILIGENCIA: Equivale a ejecutar algo con suficiente cuidado. Existen dos interpretaciones sobre la utilización de este concepto en la actividad empresarial. La primera, se concibe como actuar con el cuidado que sea necesario para evitar la posibilidad de llegar a ser considerado culpable por negligencia y de incurrir en las respectivas responsabilidades administrativas, civiles o penales. La segunda, de contenido económico y proactiva, se identifica como el conjunto de procesos necesarios para poder adoptar decisiones suficientemente informadas.

DENUNCIA: Es la puesta en conocimiento ante la entidad de una conducta posiblemente irregular, indicando las circunstancias de tiempo, modo y lugar.

ESTAFA: Es un delito contra el patrimonio económico, donde una persona denominada estafador, genera una puesta en escena y se aprovecha de la buena voluntad para presentar negocios inexistentes y obtener algún beneficio como sumas de dinero.

EVENTO: Incidente o situación que ocurre en la empresa durante un intervalo particular

 <p>E.S.E Hospital San Vicente de Paúl Caldas - Antioquia</p>	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL PTEE	Código: PG.DE.SGC-01
		Versión: 01
		Página: 9 de 39

de tiempo. Presencia o cambio de un conjunto particular de circunstancias.

EVALUACIÓN DEL RIESGO: Proceso de comparación de resultados del análisis del riesgo con los criterios técnicos para determinar si el riesgo, su magnitud (nivel) o ambos son aceptables o tolerables.

FACTORES DE RIESGO: Fuentes generadoras de eventos tanto internas como externas a la entidad y que pueden o no llegar a materializarse en pérdidas.

Cada riesgo identificado puede ser originado por diferentes factores que pueden estar entrelazados unos con otros. Son factores de riesgo el recurso humano, los procesos, la tecnología, la infraestructura, los acontecimientos externos, entre otros.

FAVORITISMO: Preferencia dada al “favor” sobre el mérito o la equidad, especialmente cuando aquella es habitual o predominante.

FRAUDE: Cualquier acto ilegal caracterizado por ser un engaño, ocultación o violación de confianza, que no requiere la aplicación de amenaza, violencia o de fuerza física, perpetrado por individuos y/u organizaciones internos o ajenos a la entidad, con el fin de apropiarse de dinero, bienes o servicios.

A continuación, se enuncian algunas actividades constitutivas de Fraude, sin que se constituya en una lista taxativa cerrada:

- ✓ Cualquier acto encaminado a defraudar o que se ejecute con intención deshonestas.
- ✓ Apropiación indebida de fondos, títulos valores, suministros de oficina o cualquier otro activo de la entidad y/o sus clientes.
- ✓ Manejo inapropiado de dinero o transacciones financieras, incluyendo los respectivos reportes.
- ✓ Generación de ganancias personales a partir del conocimiento de información de las actividades internas de la Entidad.
- ✓ Revelar información confidencial y propietaria a terceros con el fin de obtener una ganancia.
- ✓ Cualquier irregularidad similar o relacionada con las aquí mencionadas, entre otros.

FRAUDE EXTERNO: Se define como los actos realizados por una persona externa a la entidad, que buscan defraudar, apropiarse indebidamente de activos de la misma o incumplir normas o leyes.

FRAUDE INTERNO: Se define como todos aquellos actos que de forma intencional

 <p>E.S.E Hospital San Vicente de Paúl Caldas - Antioquia</p>	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL PTEE	Código: PG.DE.SGC-01
		Versión: 01
		Página: 10 de 39

buscan la apropiación indebida de activos o busca causar las pérdidas que se ocasionan por actos cometidos con la intención de defraudar, malversar los activos o la propiedad de la entidad. Estos actos son realizados por al menos un empleado o administrador de la Entidad.

HURTO: Delito consistente en tomar con ánimo de lucro cosas muebles ajenas contra la voluntad de su dueño, con el propósito de obtener provecho para sí o para otro.

IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO: Proceso para encontrar, reconocer y describir el riesgo. Implica la identificación de las fuentes de riesgo, los eventos, sus causas y consecuencias potenciales.

IMPACTO: Consecuencias o efectos que puede generar la materialización del Riesgo de Corrupción en la entidad.

INFORMACIÓN PRIVILEGIADA: Aquella que está sujeta a reserva, así como la que no ha sido dada a conocer al público existiendo deber para ello.

RIESGOS LA/FT/FPADM: Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva

MONITOREO: Es el proceso continuo y sistemático mediante el cual se verifica la eficiencia y eficacia de una política o de un proceso, mediante la identificación de sus logros y debilidades para recomendar medidas correctivas tendientes a optimizar los resultados esperados.

NIVEL DE RIESGO: Magnitud de un riesgo o de una combinación de riesgos expresada en probabilidad e impacto o consecuencias.

OFICIAL DE CUMPLIMIENTO: El Oficial de Cumplimiento, o máxima persona encargada del Programa, es un funcionario de la entidad vigilada encargado de verificar su cumplimiento, así como de la implementación del PTEE.

Es un funcionario de mínimo segundo nivel jerárquico dentro de la Entidad, que depende directamente del Órgano de Administración o Dirección dentro de la estructura organizacional y funcional de la entidad, y, es nombrado por la Junta Directiva o quien haga sus veces. A su vez, es el encargado de realizar los reportes a la UIAF y a la Superintendencia Nacional de Salud.

 <p>E.S.E Hospital San Vicente de Paúl Caldas - Antioquia</p>	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL PTEE	Código: PG.DE.SGC-01 Versión: 01 Página: 11 de 39
---	---	--

OPACIDAD: Falta de claridad o transparencia, especialmente en la gestión pública.

ÓRGANO DE CONTROL: Es la instancia creada al interior de la persona jurídica para ejercer las funciones de control interno. Sus principales funciones son las de evaluar, monitorear y verificar que los procesos y procedimientos a cargo de la entidad, cumplan las metas y propósitos previamente planteados en torno a una gestión con calidad.

PECULADO: Conducta en la que incurren los servidores públicos cuando se apropian o usan indebidamente de los bienes del Estado en provecho suyo o de un tercero y cuando dan o permiten una aplicación diferente a la prevista en la Constitución o en las leyes a tales bienes, a las empresas o instituciones en que se tenga parte, a los fondos parafiscales y a los bienes de particulares cuya administración, tenencia o custodia se le haya confiado por razón o con ocasión de sus funciones.

PERSONAS EXPUESTAS PUBLICAMENTE: Son personas nacionales o extranjeras que por razón de su cargo manejan o han manejado recursos públicos, o tienen poder de disposición sobre estos o gozan o gozaron de reconocimiento público.

PIRATERÍA: Obtención o modificación de información de otros, sin la debida autorización, ya sea una página web, una línea telefónica, computador o cualquier Sistema informático de una entidad.

POLÍTICAS: Conjunto de orientaciones o directrices que rigen la actuación de una persona o entidad en un asunto o campo determinado.

PREVARICATO POR ACCIÓN: Actuación voluntaria de un funcionario público para proferir resolución, dictamen y/o conceptos contrarios a la ley.

PREVARICATO POR OMISIÓN: Actuación voluntaria de un funcionario público para dejar de ejecutar o cumplir con un acto propio de sus funciones.

PROBABILIDAD / POSIBILIDAD: Oportunidad que algo suceda.

REPORTES INTERNOS: Son aquellos que se manejan al interior de la entidad y están dirigidos al Oficial de Cumplimiento, y pueden ser efectuados por cualquier empleado o miembro de la organización que tenga conocimiento de una posible operación intentada, inusual o sospechosa.

 <p>E.S.E Hospital San Vicente de Paúl Caldas - Antioquia</p>	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL PTEE	Código: PG.DE.SGC-01 Versión: 01 Página: 12 de 39
---	---	--

RIESGO: Cualquier evento, amenaza, acto u omisión que en algún momento pueda comprometer el logro de los objetivos de la entidad.

RIESGO INHERENTE: Es el nivel de riesgo propio de la actividad, cuya evaluación se efectúa sin considerar el efecto de los mecanismos de mitigación y de control.

RIESGO NETO O RESIDUAL: Es el nivel resultante del riesgo después de la aplicación de los mecanismos de control o mitigación existentes a los riesgos inherentes.

SEGMENTACIÓN: Es el proceso por medio del cual se lleva a cabo la separación de elementos en grupos homogéneos al interior de ellos y heterogéneos entre ellos. La separación se fundamenta en el reconocimiento de diferencias significativas en sus características (variables de segmentación).

SOBORNO: Ofrecimiento de dinero u objeto de valor a una persona para conseguir un favor o un beneficio personal, o para que no cumpla con una determinada obligación o control.

SOBORNO TRANSNACIONAL: El que dé u ofrezca a un servidor público extranjero, en provecho de este o de un tercero, directa o indirectamente, cualquier dinero, objeto de valor pecuniario u otra utilidad a cambio de que este realice, omita o retarde cualquier acto relacionado con el ejercicio de sus funciones y en relación con un negocio o transacción internacional.

SUBSISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN, LA OPACIDAD Y EL FRAUDE – SICOF: Conjunto de políticas, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación establecidos por el máximo órgano social u órgano equivalente, la alta dirección y demás funcionarios de una organización para proporcionar un grado de seguridad razonable en cuanto a la consecución de los siguientes objetivos:

- ✓ Mejorar la eficiencia y eficacia en las operaciones de las entidades sometidas a inspección y vigilancia evitando situaciones de Corrupción, Opacidad y Fraude. Para el efecto, se entiende por eficacia la capacidad de alcanzar las metas y/o resultados propuestos; y por eficiencia la capacidad de producir el máximo de resultados con el mínimo de recursos, energía y tiempo.
- ✓ Prevenir y mitigar la ocurrencia de actos de Corrupción, Opacidad y Fraudes, originados tanto al interior como al exterior de las organizaciones.
- ✓ Realizar una gestión adecuada de los Riesgos.

 <p>E.S.E Hospital San Vicente de Paúl Caldas - Antioquia</p>	<p>PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL PTEE</p>	<p>Código: PG.DE.SGC-01</p> <p>Versión: 01</p> <p>Página: 13 de 39</p>
---	--	---

TRÁFICO DE INFLUENCIAS: Utilización indebida, en provecho propio o de un tercero, de influencias derivadas del ejercicio del cargo público o de la función pública, con el fin de obtener cualquier beneficio de parte de servidor público en asunto que éste se encuentre conociendo o haya de conocer. Incluye el ejercicio indebido de influencias por parte de un particular sobre un servidor público en asunto que éste se encuentre conociendo o haya de conocer, con el fin de obtener cualquier beneficio económico.

VANDALISMO: Acciones físicas que atenten contra la integridad de los elementos informáticos, la infraestructura, entre otros, cuya finalidad es causar un perjuicio, por ejemplo, la paralización de las actividades, como medio de extorsión o cualquier otro.

SEÑALES DE ALERTA: Son circunstancias particulares que llaman la atención y justifican un mayor análisis. Son realizadas por personas naturales o jurídicas que presentan como actividad económica principal o secundaria aquellas relacionadas con el sector salud y que se pueden llegar a presentar, por ejemplo:

- ✓ Características inusuales de las actividades, productos o lugares de procedencia.
- ✓ Inconsistencias en la información relacionada con la existencia, identificación, dirección del domicilio, o ubicación del usuario.
- ✓ Inconsistencias en la información que suministra el cliente y/o contraparte frente a la que suministran otras fuentes.
- ✓ Facturas que contengan precios ostensiblemente diferenciales frente a los del mercado.

UNIDAD DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS FINANCIERO (UIAF): Es una Unidad Administrativa Especial, de carácter técnico, adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, creada por la Ley 526 de 1999, modificada por la Ley 1121 de 2006, y que tiene como objetivo la prevención y detección de operaciones que puedan ser utilizadas para el Lavado de Activos o la Financiación del Terrorismo. Asimismo, impone obligaciones de reporte de operaciones a determinados sectores económicos.

USUARIO: Es toda persona natural a la que, sin ser cliente y/o contraparte, la entidad le suministra o presta un servicio de salud.

5. RESPONSABLES

La ESE San Vicente de Paúl de Caldas delega en el Oficial de Cumplimiento o persona encargada la administración del Programa de Transparencia y Ética Empresarial, PTEE,

 <p>E.S.E Hospital San Vicente de Paúl Caldas - Antioquia</p>	<p>PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL PTEE</p>	<p>Código: PG.DE.SGC-01</p> <p>Versión: 01</p> <p>Página: 14 de 39</p>
---	--	---

sin que ello implique una sustitución a la responsabilidad que de manera colegiada le corresponde al máximo órgano social y alta dirección en la materia, quien debe cumplir con los siguientes requisitos y perfil:

- ✓ Estar vinculado directamente a la entidad
- ✓ Ser profesional y pertenecer al primer o segundo nivel jerárquico
- ✓ Contar con idoneidad, experiencia y liderazgo para gestionar los riesgos relacionados con actos de corrupción.
- ✓ Los demás señalados en la normatividad vigente.
- ✓ De acuerdo con las capacidades operativas de la entidad y otras responsabilidades asignadas, podrá ser el Oficial de Cumplimiento o quien tenga a su cargo las funciones de otros sistemas de gestión del riesgo adoptados por el ESE acorde con la normatividad vigente.

5.1. Roles y Responsabilidades

Estas responsabilidades se traducen en normas de conducta que orientan la actuación del personal y demás vinculados o partes interesadas, por lo tanto, será socializado a través de los medios formales institucionales

- **Junta Directiva**

Sin perjuicio de las funciones asignadas en otras disposiciones, el PTEE contempla las siguientes funciones a cargo de la Junta Directiva u órgano que haga sus veces:

- ✓ Aprobar el Programa de Transparencia y Ética empresarial y sus actualizaciones.
- ✓ Velar por la independencia del Oficial de cumplimiento o persona encargada por la entidad para la ejecución del PTEE y hacer seguimiento a su cumplimiento.
- ✓ Efectuar seguimiento a través de informes periódicos que presente el oficial de cumplimiento o persona encargada por la entidad para el PTEE, sobre la gestión del mismo en la entidad y las medidas adoptadas para el control o mitigación de los riesgos más relevantes, por lo menos una vez al año.
- ✓ Analizar los informes que presenten los órganos de control, respecto a la implementación y cumplimiento del PTEE en la entidad, generando las recomendaciones que consideren pertinentes para la mejora del mismo.
- ✓ Todas las decisiones y actuaciones que se produzcan en desarrollo de las atribuciones antes mencionadas deben constar por escrito en el acta de la reunión respectiva y estar debidamente motivadas.

 <p>E.S.E Hospital San Vicente de Paúl Caldas - Antioquia</p>	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL PTEE	Código: PG.DE.SGC-01 Versión: 01 Página: 15 de 39
---	---	--

- **Representante Legal**

Sin perjuicio de las funciones asignadas en otras disposiciones, son funciones mínimas del Representante Legal:

- ✓ Presentar con el Oficial de cumplimiento, para aprobación de la Junta Directiva, la propuesta del PTEE.
- ✓ Velar por el cumplimiento efectivo del PTEE en la entidad.
- ✓ Designar el área o cargo que actuará como responsable de la implementación y seguimiento del PTEE.
- ✓ Promover la implementación y cumplimiento de las estrategias definidas en el presente PTEE, con el fin de establecer el cambio cultural que implica para la entidad.
- ✓ Recibir y evaluar los informes presentados por el oficial de cumplimiento o persona encargada por la entidad para la ejecución del PTEE, de acuerdo con los términos establecidos en los lineamientos normativos.

- **Oficial de cumplimiento para la ejecución del PTEE**

Además de las funciones del Oficial de Cumplimiento o de la persona encargada de la administración del PTEE, tendrá a su cargo las siguientes, acorde con la normatividad vigente:

- ✓ Presentar con el representante legal, para aprobación de la Junta Directiva, la propuesta del PTEE.
- ✓ Presentar, por lo menos una vez al año, informes de la gestión del PTEE a la junta directiva. Como mínimo los informes deberán contener una evaluación y análisis sobre la eficiencia y efectividad del PTEE y, de ser el caso, proponer las mejoras respectivas. Así mismo, deberán demostrar los resultados de esta gestión.
- ✓ Velar porque el PTEE se articule con las Políticas de Riesgo adoptada por la Junta Directiva o quien haga sus veces.
- ✓ Velará por el cumplimiento efectivo, eficiente y oportuno del PTEE.
- ✓ Garantizar la implementación de canales apropiados para permitir que cualquier persona informe, de manera confidencial y segura, acerca de presuntos incumplimientos del PTEE y posibles actividades sospechosas relacionadas con COF y soborno.
- ✓ Verificar la debida aplicación de la política de protección a denunciantes que la entidad haya establecido.
- ✓ Coordinar el desarrollo de programas internos de capacitación del PTEE.
- ✓ Realizar la evaluación del cumplimiento del PTEE como mínimo una vez al año.

 <p>E.S.E Hospital San Vicente de Paúl Caldas - Antioquia</p>	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL PTEE	Código: PG.DE.SGC-01 Versión: 01 Página: 16 de 39
---	---	--

- **Órganos de control**

Como instancias de evaluación y control, que pueden aportar recomendaciones al cumplimiento del PTEE, se encuentran la Revisoría Fiscal y Auditoría Interna, quienes acorde con sus capacidades operativas incluirán el seguimiento a la implementación del PTEE y presentarán informes al Representante Legal y Junta Directiva.

6. USUARIOS DEL PROGRAMA

Los usuarios del presente Programa de Transparencia y Ética Empresarial **PTEE** en todos sus componentes y lineamientos son la Junta Directiva, Alta Gerencia, Revisoría Fiscal, todo el personal de la ESE, personas naturales o jurídicas ya sean proveedores, contratistas o terceros que tengan una relación directa con la ESE Hospital San Vicente de Paúl - Caldas o que desarrollen actividades por y a nombre de la entidad.

La participación e interacción de todos los usuarios es fundamental para el adecuado funcionamiento, implementación, ejecución, cumplimiento y efectividad del Programa de Transparencia y Ética Empresarial.

7. MARCO LEGAL

Ley 190 de 1995: Por la cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la Administración Pública y se fijan disposiciones con el fin de erradicar la corrupción administrativa.

Constitución Política de Colombia de 1991, artículos 48 y 49: La seguridad social es un derecho irrenunciable que debe ser garantizado por el Estado. La atención en salud es un servicio público de carácter obligatorio que se prestará bajo la dirección, coordinación y control del estado.

Ley 599 de 2000: Código Penal Colombiano, especialmente título XV Delitos contra la Administración Pública.

El artículo 27 de la Ley 1121 de 2006, determina que el "Estado colombiano y las entidades territoriales en cualquier proceso de contratación deberán identificar plenamente a las personas naturales y a las personas jurídicas que suscriban el contrato, así como el origen de sus recursos; lo anterior con el fin de prevenir actividades

 <p>E.S.E Hospital San Vicente de Paúl Caldas - Antioquia</p>	<p>PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL PTEE</p>	<p>Código: PG.DE.SGC-01</p> <p>Versión: 01</p> <p>Página: 17 de 39</p>
---	--	---

delictivas".

La Ley 1438 de 2011 determinó el alcance de la Inspección, Vigilancia y Control (IVC) de la Superintendencia Nacional de Salud (SNS) sobre los sujetos vigilados y la forma en que se fortalece dicho mecanismo.

La Ley 1474 de 2011: Estatuto Anticorrupción dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública y en el artículo 73 establece que cada entidad del orden nacional, departamental y municipal debe elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano, como parte de la política de transparencia, participación y servicio al ciudadano del Modelo Integrado de Planeación y Gestión y el Decreto 124 de 2016 que hace obligatorio la formulación del Plan Anticorrupción y de Atención al ciudadano.

Dicho artículo fue modificado por el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, **Programas de Transparencia y Ética en el Sector Público**, establece que cada entidad del orden nacional, departamental y municipal, cualquiera que sea su régimen de contratación, deberá implementar Programas de Transparencia y Ética Pública con el fin de promover la cultura de la legalidad e identificar, medir, controlar y monitorear constantemente el riesgo de corrupción en el desarrollo de su misionalidad. Estos programas deberán armonizarse con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) o modelos sucesores y articularse con el Sistema Integral de Administración de Riesgos.

Ley Anti-trámites (Decreto-Ley 19 de 2012) Mediante esta ley se busca la eficiencia, la transparencia y la cercanía al ciudadano, mediante normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.

El Documento CONPES 167 de 2013, Política pública integral anticorrupción –PPIA, elementos de política relacionados con la gestión de la lucha contra la corrupción en el ámbito nacional.

La Ley 1712 de 2014 de Transparencia y Acceso a la Información Pública que tiene como objeto regular el derecho de acceso a la información pública, los procedimientos para el ejercicio y la garantía del derecho y las excepciones a la publicidad de información.

La Ley Estatutaria de Salud 1751 de 2015 determina que "El derecho fundamental a la

 <p>E.S.E Hospital San Vicente de Paúl Caldas - Antioquia</p>	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL PTEE	Código: PG.DE.SGC-01 Versión: 01 Página: 18 de 39
---	---	--

salud es autónomo e irrenunciable en lo individual y en lo colectivo. Comprende el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud”.

Ley 1778 de 2016 “por medio de la cual se dictan normas sobre la responsabilidad de las personas jurídicas por actos de corrupción transnacional”

Ley 1797 de 2016, que fija medidas de carácter financiero y operativo para el proceso de sanear deudas del sector y donde se encuentran artículos como el 20 que modifica el nombramiento de los gerentes o directores de las Empresas Sociales del Estado (ESE) del nivel territorial, quienes ahora serán nombrados por el Jefe de la respectiva Entidad Territorial, pero que además trata de dar control a la situación financiera.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Estado debe intervenir en los sectores donde el riesgo de corrupción, opacidad y fraude pueda materializarse, intervención que realiza a través del Congreso de la República y el Presidente de la República quien delega sus funciones a las diferentes superintendencias, en este caso la Superintendencia Nacional de Salud (SNS).

Es así entonces que la Superintendencia Nacional de Salud conforme a sus funciones de Inspección, Vigilancia y Control, expide las siguientes circulares, con lineamientos en relación con SARLAFT, SICOF y Programa de Transparencia y Ética Empresarial, en el marco del Código de Conducta y Buen Gobierno de 2018:

- **La Circular Externa 2021170000005-5 DE 2021 del 17-09-2021**, la cual modifica el asunto de la Circular externa 009 de 2016 (C.E. 009/16), el cual quedará así: por la cual se imparten instrucciones relativas al Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva y reporte de información, y además establece las instrucciones generales relativas al subsistema de administración del riesgo de corrupción, opacidad y fraude (SICOF) y modificaciones a las Circulares Externas 018 de 2015, 009 de 2016, 007 de 2017 y 003 de 2018.
- **La Circular Externa 20221500000053-5 DE 2022** que establece los Lineamientos respecto al Programa de Transparencia y Ética Empresarial, modificaciones a las circulares externas 007 de 2017 y 003 de 2018 en lo relativo a la implementación de Mejores prácticas organizacionales – Código de Conducta y de Buen gobierno, aplicable entre otros a los prestadores de servicios de salud.

 <p>E.S.E Hospital San Vicente de Paúl Caldas - Antioquia</p>	<p>PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL PTEE</p>	<p>Código: PG.DE.SGC-01</p> <p>Versión: 01</p> <p>Página: 19 de 39</p>
---	--	---

De otro lado, el Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP emite en diciembre de 2020, la última versión vigente de la Guía para la Administración del Riesgos y el Diseño de Controles en Entidades Públicas V6, la cual define la metodología para la gestión de riesgos para entidades públicas.

Dando cumplimiento a la normatividad vigente, la ESE Hospital San Vicente de Paúl-Caldas, define en el presente manual, los lineamientos para la prevención, control y mitigación del riesgo de corrupción, opacidad y fraude, buscando la articulación de estas disposiciones normativas.

8. CONTENIDO DEL PROGRAMA

8.1 Políticas relacionadas

Las siguientes son las dos principales políticas en las que se fundamenta el presente Programa de Transparencia y Ética Empresarial PTEE:

- **Política de Integridad**

La ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL de CALDAS, se compromete a definir los lineamientos en materia de integridad como medida preventiva contra la corrupción, el conflicto de interés y demás conductas que afecten las responsabilidades y funciones de los servidores; incentivando buenas prácticas de principios y valores éticos alineados en la defensa del interés público

- **Política de Gestión de riesgos**

La ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL de CALDAS se compromete a gestionar los riesgos operativos, de corrupción, opacidad y fraude, de lavado de activos, financiación del terrorismo y financiación de proliferación de armas de destrucción masiva, de seguridad y salud en el trabajo y de seguridad de la información entre otros establecidos normativamente, desarrollando y poniendo en operación mecanismos efectivos que contemplan la identificación, análisis, valoración, tratamiento y monitoreo de los riesgos, orientando la toma de decisiones oportuna, con el fin de asegurar el cumplimiento de los objetivos institucionales, reducir el impacto negativo y aprovechar el positivo y prevenir el ingreso de recursos o activos ilegales que afecten su reputación y operación.

 <p>E.S.E Hospital San Vicente de Paúl Caldas - Antioquia</p>	<p>PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL PTEE</p>	<p>Código: PG.DE.SGC-01</p> <p>Versión: 01</p> <p>Página: 20 de 39</p>
---	--	---

8.2 Lineamientos de Conducta

La entidad cuenta con lineamientos de conducta que recogen todas las disposiciones correspondientes a la gestión ética de la organización en el día a día, que están inmersos en los diferentes subsistemas de gestión de riesgos, políticas institucionales y Código de Integridad, entre otros. Estos contienen valores, postulados éticos y directrices que todo empleado de la ESE debe tener en cuenta en el ejercicio de sus funciones al interior de la institución y en la relación con los diferentes grupos de interés, el Estado, la sociedad y el medio ambiente, en coherencia con lo dispuesto en la normatividad de función Pública y Supersalud

Los lineamientos de conducta están estructurados sobre los siguientes pilares institucionales:

- Código de integridad que reúne los valores corporativos del personal: Honestidad, Respeto, Compromiso, Diligencia y Justicia y empatía como adicional en la entidad y los postulados éticos.
- Políticas institucionales armonizadas con MIPG que propenden una gestión ética, en la interacción con los diferentes grupos de interés; entre la empresa y los usuarios internos y externos, entre los empleados y el manejo de la información y uso de los bienes, así como en lo relacionado con la interacción con actores externos, la sociedad, el Estado, la competencia, el medio ambiente, entre otros.
- Sistemas de gestión de riesgos:
 - ✓ Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de proliferación de Armas de Destrucción Masiva SARLAFT/PADM.
 - ✓ Sistema de Administración de Riesgos de Corrupción, Opacidad y Fraude, SICOF
 - ✓ Sistema de Gestión de Riesgo Operacional
- Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano PAAC
- Lineamientos sobre el manejo de conflicto de intereses
- Manual del Usuario
- Derechos y Deberes de los Usuarios
- Estatuto de contratación y Manual de Supervisión

- **Código de Integridad**

Desde el cual se fomentan comportamientos en el personal, a través de pautas y orientaciones éticas que establezcan las formas de relacionamiento interno y externo de las personas, basadas en valores, postulados éticos y políticas que fundamenten el

 <p>E.S.E Hospital San Vicente de Paúl Caldas - Antioquia</p>	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL PTEE	Código: PG.DE.SGC-01 Versión: 01 Página: 21 de 39
---	---	--

compromiso social y aseguren el cumplimiento de la misión de la ESE Hospital San Vicente de Paúl de Caldas, Antioquia.

➤ Valores del personal público:

1. Honestidad: Actuar siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo los deberes con transparencia y rectitud, y siempre favoreciendo el interés general.

2. Respeto: Reconocer, valorar y tratar de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición.

3. Compromiso: Ser consciente de la importancia del rol del personal en las entidades públicas y estar en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que se relaciona en sus labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar con transparencia y rectitud, y siempre favoreciendo el interés general.

4. Diligencia: Cumplir con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a su cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud, destreza y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado con transparencia y rectitud, y siempre favoreciendo el interés general.

5. Justicia: Actuar con imparcialidad garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación, con transparencia y rectitud, y siempre favoreciendo el interés general.

6. Empatía: Comprender y responder de forma solidaria y consecuente, ante las situaciones de otra persona de acuerdo con las necesidades y circunstancias específicas con transparencia y rectitud, y siempre favoreciendo el interés general. Este es un valor adicional definido participativamente en la ESE.

➤ Postulados éticos:

- ✓ El interés general prevalece sobre el interés particular.
- ✓ El cuidado de la vida en todas sus formas es un imperativo de la función pública.
- ✓ Los bienes públicos son sagrados.
- ✓ En la ESE no se realizan transacciones bajo el poder político e intereses burocráticos
- ✓ La principal finalidad del Estado es contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de toda la población.



- ✓ La función principal del personal en las entidades públicas es servir a la ciudadanía.
- ✓ La administración de recursos públicos implica rendir cuentas a la sociedad sobre su utilización y los resultados de gestión.
- ✓ Los ciudadanos tienen derecho a participar en las decisiones públicas que los afecte.
- ✓ La ESE mantiene relaciones con los grupos de interés en forma abierta y clara dentro del respeto y competencias.

- **Políticas Institucionales**

Las políticas institucionales se encuentran armonizadas con las de MIPG, en las cuales se dan lineamientos en diferentes momentos y procesos de la gestión institucional, contribuyendo por una gestión ética y transparente, en la interacción con los diferentes grupos de interés; entre la empresa y los usuarios internos y externos, entre los empleados y el manejo de la información y uso de los bienes, así como en lo relacionado con la interacción con actores externos, la sociedad, el Estado, el medio ambiente, entre otros.

Las políticas se encuentran contenidas en sus enunciados en el Código de Integridad y de forma completa en el documento creado para cada una de ellas.

➤ Listado de políticas

Políticas Institucionales
1. Planeación Institucional
2. Política Gestión Financiera (Gestión presupuestal y eficiencia del gasto público)
3. Compras y Contratación Pública Bienes y servicios
4. Talento humano.
5. Integridad
6. Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción
7. Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos
8. Servicio al ciudadano
9. Participación ciudadana en la gestión pública
10. Racionalización de trámites
11. Gobierno Digital, antes Gobierno en Línea
12. Seguridad Digital
13. Defensa jurídica y Daño Antijurídico



14. Gestión del conocimiento y la innovación
15. Gestión documental
16. Seguimiento y evaluación del desempeño institucional
17. Control interno
18. Política de calidad y Prestación de Servicios
19. Política de Seguridad del Paciente
20. Política Contable
21. Política Gestión Riesgos
22. Política Ambiental
23. Política de Comunicaciones
24. Política para el Tratamiento de la Información Personal
25. Política de Seguridad Vial
26. Política de desconexión
27. Política de SG-SST
28. Política de prevención de consumo de sustancias psicoactivas, alcohol y tabaco en el trabajo

- **Sistema de Gestión de Riesgos**

Este sistema incluye los diferentes subsistemas que normativamente deben aplicarse en la ESE y que se encuentran enmarcados desde la Política de Gestión de riesgos; los objetivos de estos lineamientos institucionales son prevenir, detectar y, cuando sea el caso, denunciar la corrupción, opacidad, fraude y soborno, que, en cualquiera de sus formas, eventualmente se pueda presentar en la ESE. En estos subsistemas se han establecido, pautas de conducta frente a estos riesgos y se han definido señales de alerta que permitan identificar el riesgo oportunamente.

La administración de riesgos de corrupción, opacidad, fraude y soborno es un proceso dinámico que se desarrolla a través del tiempo, e incluye una serie de etapas que deben ser aplicadas en la ESE Hospital San Vicente de Paúl-Caldas por el personal; y la metodología y dichas etapas, se desarrollan acorde con lineamientos del Departamento Administrativo de Función Pública DAFP en la Guía de Administración de riesgos vigente emitida por esta entidad y lo establecido en las circulares externas de la Supersalud de 2021 y 2022.

 <p>E.S.E Hospital San Vicente de Paúl Caldas - Antioquia</p>	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL PTEE	Código: PG.DE.SGC-01 Versión: 01 Página: 24 de 39
---	---	--

✓ **Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/PADM)**

Definido en el respectivo Manual, aprobado por la Junta Directiva, cuyo objetivo es establecer y desplegar los lineamientos y procedimientos para la administración del riesgo de LA/FT/FPADM, con el fin de tomar acciones frente a situaciones de riesgo en las operaciones de la entidad, para evitar que sea utilizada para este tipo de actos delictivos.

Se identifican en este sistema los procesos fuentes de riesgo y los factores asociados, los riesgos asociados y los controles a aplicar entre los cuales se incluyen la debida diligencia que abarca el formato de conocimiento del cliente SARLAFT, la búsqueda en lista y el análisis de esta información; capacitaciones al personal y a los equipos de trabajo de los procesos fuente de riesgos, la implementación de controles a nivel precontractual y contractual, entre otros, contenidos en los Lineamientos generales y Específicos de dicho documento.

✓ **Sistema de Administración de Riesgos de Corrupción, Opacidad y Fraude, SICOF**

✓ **Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano PAAC**

Se cuenta con el Manual SICOF aprobado por Junta Directiva, en el cual se orienta la implementación de controles con el fin de tomar acciones frente a situaciones de riesgo de corrupción, opacidad y fraude y soborno, que se articula con el Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano PAAC, en sus componentes de riesgos de corrupción, racionalización de trámites, rendición de cuentas, atención al Ciudadano y Transparencia y acceso a la información.

Como se explicó anteriormente, el Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano PAAC, incorporado al SICOF daba respuesta a la ley 1474 de 2011 en su artículo 73, el cual fue modificado por la Ley 2195 de 2022, orientando así a la elaboración del presente PTEE y los componentes allí descritos y que hacen parte integral de este programa.

Como parte de estos dos elementos, se encuentran los Mapas de Riesgos que están concebidos como una herramienta de gestión, que permite integrar las estrategias de las entidades en torno a la lucha contra la corrupción. La ESE cuenta con el Mapa de Riesgos de corrupción, que se actualiza cada vigencia y se publica en la página web acorde con la normatividad vigente

 <p>E.S.E Hospital San Vicente de Paúl Caldas - Antioquia</p>	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL PTEE	Código: PG.DE.SGC-01
		Versión: 01
		Página: 25 de 39

- **Sistema de Gestión de Riesgo Operacional**

El Manual de este sistema, tiene como objetivo establecer los lineamientos generales y las actividades para identificar, mitigar y controlar los factores de riesgo o posibles desviaciones que se puedan presentar como resultado de una deficiencia o ruptura en los controles internos o procesos de control, fallas tecnológicas, errores humanos, deshonestidad, prácticas inseguras y catástrofes naturales, entre otras causas, con el fin de fortalecer el logro de los objetivos institucionales, de los objetivos de los procesos y evitar pérdidas para la entidad, incluyendo los riesgos de seguridad del paciente derivados del proceso de atención en salud, riesgos de corrupción, riesgo en seguridad digital y riesgos de Seguridad y Salud en el Trabajo SG- SST, entre otros.

El Subsistema de Administración de Riesgo Operacional de la ESE Hospital San Vicente de Paul de Caldas, establece el ciclo general de gestión de riesgos, con todas las etapas definidas por la Función Pública y la Supersalud; para su implementación metodológica se utilizará como instrumento la Matriz de Riesgos por proceso vigente en la empresa, acorde con las herramientas e instrumentos que provee la Función Pública, como se mencionó anteriormente.

- **Lineamientos para la Estrategia de Manejo de Conflicto de Intereses**

Se cuenta con lineamientos para el manejo de conflicto de intereses, definidos inicialmente en el Manual SICOF y posteriormente a través del Plan Anticorrupción y Atención al ciudadano, en la estrategia de manejo de conflicto de intereses, como una iniciativa adicional.

Se tiene como lineamiento general definido en el SICOF: ***“todos los servidores, contratistas y terceros están en la obligación de declarar aquellas situaciones que generen un conflicto de intereses en la ESE y deberá tomar las medidas necesarias para prevenirlos y resolverlos”.***

Se entiende por conflicto de intereses cuando existen intereses contrapuestos por el personal frente a los de la ESE, que lo lleven a actuar en beneficio propio o de terceros y en contra de la entidad, además cuando se presentan circunstancias que puedan restarle objetividad a la actuación de estos.

Como lineamiento de la ESE, debe comunicarse inmediatamente se detectan al Oficial de Cumplimiento y Representante Legal al correo ocumplimiento@esehospicaldas.gov.co; al jefe Inmediato, Dirección de Gestión Humana y a la Oficina Asesora Jurídica, para mantener la independencia de juicio y la alternativa,

 <p>E.S.E Hospital San Vicente de Paúl Caldas - Antioquia</p>	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL PTEE	Código: PG.DE.SGC-01 Versión: 01 Página: 26 de 39
---	---	--

donde recibirá las indicaciones para declararlo. Igualmente deben abstenerse de participar en la negociación u operación generadora de una situación conflictiva.

Adicionalmente en el Estatuto de contratación contempla en su articulado lo relacionado con el conflicto de intereses, como se describe a continuación.

En el artículo 3 indica que la ESE, en su ejercicio contractual, deberá observar las normas que regulan el tema de inhabilidades e incompatibilidades y conflictos de interés.

El artículo 5 del Estatuto de Contratación indica los principios de la actividad contractual dentro de la ESE en donde varios numerales, se relacionan con el tema de conflictos de interés así:

- ✓ Los principios de la función administrativa como la buena fe, moralidad, imparcialidad, selección objetiva y transparencia.
- ✓ Los principios de la contratación Pública: como la transparencia
- ✓ Los principios de selección objetiva, a partir del cual la escogencia se hace al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que esta busca, sin tener en cuenta factores de afecto o de interés y, en general cualquier clase de motivación subjetiva

Al tener clara la definición de Conflicto de Interés, en cuanto a que este es una situación en la que el servidor público puede llegar a poner un interés personal sobre el interés general, se observa que el Manual SICOF y el Estatuto de contratación se encuentran alineados con la Política de Integridad de la ESE, que incorpora lo relacionado con conflicto de intereses, encaminada a generar la aplicación de los lineamientos que allí se indican.

Estos lineamientos se encuentran incorporados en la Política de Integridad de la entidad.

- **Manual del Usuario**

El manual del usuario de la ESE es un documento que tiene como propósito brindar orientación a los usuarios internos, externos y comunidad en general en información relevante y a tener en cuenta para acceder a los servicios ofertados por la institución. Esta información permitirá conocer más acerca de la entidad y le ayudará a que la estancia sea más segura y confortable.

Este documento contiene la siguiente información:

- ✓ Plataforma estratégica (misión, visión, valores y principios)

 <p>E.S.E Hospital San Vicente de Paúl Caldas - Antioquia</p>	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL PTEE	Código: PG.DE.SGC-01 Versión: 01 Página: 27 de 39
---	---	--

- ✓ Ubicación de los servicios (sede principal y sede de barrios unidos)
- ✓ Atención al usuario (asociación de usuarios y orientaciones realizadas)
- ✓ Portafolio de servicios
- ✓ Canales para agendamiento de citas
- ✓ Proceso para acceder a los servicios
- ✓ Horarios de atención asistencial y administrativa
- ✓ Seguridad del paciente (manilla de identificación, prevención de caídas)
- ✓ Uso de medicamentos y prevención de alergias
- ✓ Deberes y derechos del usuario
- ✓ Recomendaciones para manejo ambulatorio
- ✓ Recomendaciones frente a una emergencia
- ✓ Manejo de residuos

Desde Atención al Usuario se realizan jornadas de socialización del documento al personal asistencial y administrativo con el propósito de capacitar al talento humano y con el usuario externo (paciente y sus familias) con el fin de brindar información necesaria para el acceso a los servicios ofertados por la institución.

- **Derechos y Deberes de los Usuarios**

La carta de derechos y deberes en salud es el documento a través del cual la ESE. Hospital San Vicente de Paúl de Caldas informa en un lenguaje claro, sencillo, accesible y de fácil comprensión a los usuarios y sus acompañantes sus derechos y deberes en salud.

➤ **Deberes**

- ✓ Asumir con responsabilidad el autocuidado personal, familiar y de la comunidad, acatando los tratamientos e instrucciones brindadas por el equipo de salud
- ✓ Cumplir oportunamente con las citas asignadas o cancelarlas mínimo con 24 horas de anticipación.
- ✓ Suministrar de forma oportuna, clara, veraz y completa la información sobre su condición de salud.
- ✓ Presentar la documentación completa, clara y actualizada, evitando la doble afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud.
- ✓ Respetar al personal responsable de la prestación y administración de los servicios de salud
- ✓ Hacer los pagos oportunamente y por el monto estipulado por la prestación del servicio de salud acorde con la norma

 <p>E.S.E Hospital San Vicente de Paúl Caldas - Antioquia</p>	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL PTEE	Código: PG.DE.SGC-01 Versión: 01 Página: 28 de 39
---	---	--

- ✓ Cuidar y hacer uso racional de los recursos, instalaciones, dotación y servicios del hospital
- ✓ Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones de los profesionales y la institución, respetando además los bienes personales y ajenos.

➤ **Derechos**

- ✓ Conocer mis deberes y derechos como paciente
- ✓ Solicitar y recibir una segunda opinión en caso de desacuerdo con el médico tratante, teniendo en cuenta los recursos del Hospital.
- ✓ Mantener una comunicación abierta con el equipo de salud y que se le brinde información acerca de los aspectos concernientes a su estado de salud apropiada a sus condiciones psicológicas y culturales
- ✓ Recibir un trato digno, amable y cortés en la prestación de los servicios de salud, que respete sus creencias, costumbres, intimidad, deseos y opiniones personales, sin ningún tipo de discriminación.
- ✓ Recibir información clara, oportuna sobre los costos de la atención de acuerdo con el aseguramiento
- ✓ Mantener la confidencialidad y secreto de su información clínica. Sólo se permitirá el acceso a la historia con su autorización o con la de autoridades competentes, en las condiciones que la ley determine.
- ✓ Recibir información sobre los canales formales para presentar reclamaciones, quejas, sugerencias y en general, así como a recibir una respuesta oportuna
- ✓ Decidir libremente la realización o no de procedimientos luego de recibir la asesoría institucional, dejando constancia escrita de ello en el consentimiento informado.
- ✓ Tener una muerte digna.
- ✓ Ser respetado en su voluntad de aceptar o rechazar la donación de sus órganos, para que estos sean trasplantados a otros enfermos.

Desde Atención al Usuario y Comunicaciones se socializa los derechos y deberes a los usuarios que acceden a los diferentes servicios ofertados por la institución, las estrategias implementadas son: orientaciones en el área de Atención al Usuario, reuniones con la asociación de usuarios, jornadas de capacitación en el servicio de hospitalización, psicoeducación en salas de espera de consulta externa, retroalimentación en la aplicación de las encuestas de satisfacción, asesoría en el punto de información, entre otras.

 <p>E.S.E Hospital San Vicente de Paúl Caldas - Antioquia</p>	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL PTEE	Código: PG.DE.SGC-01 Versión: 01 Página: 29 de 39
---	---	--

- **Estatuto de Contratación:**

Es el documento por medio del cual la Junta Directiva de la ESE señala los principios y reglas generales que se deben seguir en cada uno de los procesos de contratación que se generan dentro de la entidad.

Su objetivo es fijar directrices y estándares claros que la conviertan en una herramienta para simplificar y homogenizar las acciones que se desarrollan en las diferentes etapas del proceso contractual y en la celebración de los contratos que necesita la entidad, para el cumplimiento de las funciones, metas y objetivos institucionales, garantizando en dicho proceso el cumplimiento de la normatividad vigente que regula la Contratación en entidades públicas y según el régimen que les aplique.

El documento se encuentra publicado en la página web de la ESE.

- **Manual de Supervisión**

Es el documento por medio del cual el Gerente de la ESE en su calidad de Representante Legal señala las reglas, funciones, atribuciones, responsabilidades y posibles sanciones para quienes ejercen las labores de supervisión o interventoría, control y seguimiento de la ejecución de los contratos, convenios y/u órdenes de compra suscritos por la ESE.

Su objetivo es servir de herramienta a las personas naturales o jurídicas que ejercen labores de supervisión o interventoría de los diferentes contratos, convenios y órdenes de compra, para que su ejercicio sea eficaz, oportuno y acorde a la normatividad vigente y que les permita ejercer en debida forma el control a la ejecución de los diferentes acuerdos de voluntades suscritos por la ESE.

El documento se encuentra publicado en la página web de la ESE.

8.3 Lineamientos Institucionales

La ESE San Vicente de Paúl de Caldas, a través del PTEE compila los lineamientos institucionales en materia de prevención y mitigación del riesgo de Corrupción, opacidad, fraude y soborno, así como los valores y postulados éticos que tiene definidos, para llevar a cabo su operación de manera ética, transparente y honesta acorde con las normas relacionadas, en especial la ley 1474 de 2011 que establece los siguientes elementos a considerar:

- a. Medidas de debida diligencia en las entidades del sector público.**
- b. Prevención, gestión y administración de riesgos de lavado de activos, financiación del terrorismo y proliferación de armas y riesgos de corrupción,**

 <p>E.S.E Hospital San Vicente de Paúl Caldas - Antioquia</p>	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL PTEE	Código: PG.DE.SGC-01 Versión: 01 Página: 30 de 39
---	---	--

incluidos los reportes de operaciones sospechosas a la UIAF, consultas en las listas restrictivas y otras medidas específicas que defina el Gobierno Nacional en la normativa relacionada.

Estos lineamientos están establecidos principalmente en los Manuales SARLAFT y SICOF de la entidad, donde se describen los controles para la prevención de riesgos de lavado de activos financiación del terrorismo y proliferación de armas de destrucción masiva y riesgos de corrupción, opacidad, fraude y soborno. Dentro de estos controles se encuentran:

- ✓ La debida diligencia que incluye el diligenciamiento del formato de conocimiento del cliente, la búsqueda en listas restrictivas, el análisis de la información y las medidas necesarias en caso de hallazgos.
- ✓ Las capacitaciones al personal y a equipos de trabajo de procesos fuentes de riesgo.
- ✓ Los reportes periódicos y de operaciones sospechosas a la UIAF
- ✓ La implementación de controles a nivel precontractual y contractual
- ✓ La elaboración de Mapa de Riesgos de corrupción y SARLAFT.

c. Redes interinstitucionales para el fortalecimiento de prevención de actos de corrupción, transparencia y legalidad.

Desde la ESE se tiene relación con otras instituciones, en el desarrollo de las actividades diarias de la entidad, es así como a partir de esto se cuenta con las siguientes estrategias que contribuyen con una gestión ética y transparente:

1. Publicación de contratos de la entidad en el SECOP
2. Participación de la ESE en el Conglomerado Antioquia, a través del cual se reciben lineamientos estandarizados a todas las entidades departamentales que pertenecen a este.
3. Con los terceros en la gestión precontractual, contractual y poscontractual se plasman requisitos y compromisos que aportan a la gestión ética y a la prevención de actos de corrupción, opacidad, fraude y soborno y a la prevención de delitos de lavado de activos y financiación del terrorismo.
4. Los servidores cargan en el SIGEP la información relacionada con su hoja de vida y declaración de bienes y rentas (ingreso, periódico y retiro); igualmente la institución vincula al servidor público en dicho sistema.
5. Reportes normativos a la Contraloría General de Antioquia, Contaduría General de la Nación, al Ministerio de Salud y Protección Social, a la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia y a la Supersalud y demás entidades de control que lo requieran.

 <p>E.S.E Hospital San Vicente de Paúl Caldas - Antioquia</p>	<p>PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL PTEE</p>	<p>Código: PG.DE.SGC-01</p> <p>Versión: 01</p> <p>Página: 31 de 39</p>
---	--	---

d. Canales de denuncia conforme lo establecido en el Artículo 76 de la Ley 1474 de 2011

Dando cumplimiento normativo, la ESE Hospital San Vicente de Paúl de Caldas cuenta con el servicio de atención al usuario, área integrada por un equipo profesional y técnico con las competencias y capacidades necesarias para recibir, tramitar y gestionar las quejas, sugerencias, reclamos y denuncias que los usuarios internos y externos formulan en relación a la prestación de los servicios ofertados por la institución.

El área de atención al usuario realiza sus actividades y procedimientos de acuerdo con las normas legales vigentes y de forma periódica presenta y socializa el informe ante el Comité de Gerencia.

En la ESE el área de atención al usuario tiene disponible diferentes canales para que el usuario radique las PQRSDF

- ✓ Presencial
- ✓ Correo electrónico
- ✓ Página web
- ✓ Buzones de PQRSDF
- ✓ Telefónico
- ✓ A través de las encuestas de satisfacción

Con base en la última circular externa 202315100000010-5 DE 2023 emitida por la Supersalud, mediante la cual realiza modificación con respecto a tiempos para dar respuesta a peticiones / reclamos en salud, la institución actualizó el procedimiento de atención a PQRSF, documento que contiene las directrices y estrategias que permiten gestionar las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y felicitaciones de los usuarios (cliente interno y externo) y denuncias, y a partir de estas implementar acciones de mejoramiento tendiente a la satisfacción de sus necesidades y al mejoramiento continuo de los procesos. El documento contempla:

- ✓ Sistema de recepción y administración PQRSDF
- ✓ Normatividad
- ✓ Responsables
- ✓ Respuesta (tiempos y clasificación)
- ✓ Políticas de operación
- ✓ Descripción del procedimiento

Finalmente, la ESE. dispone de una página web en la cual los usuarios y ciudadanía en general interactúan con la institución, específicamente tienen acceso al link a través del cual pueden radicar sus quejas, reclamos y sugerencias, este espacio permite que los

 <p>E.S.E Hospital San Vicente de Paúl Caldas - Antioquia</p>	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL PTEE	Código: PG.DE.SGC-01 Versión: 01 Página: 32 de 39
---	---	--

ciudadanos presenten quejas y denuncias de los actos de corrupción realizados por funcionarios de la entidad, y de los cuales tengan conocimiento, así como sugerencias que contribuyan a realizar modificaciones a la manera como se presta el servicio.

Adicionalmente, se cuenta con los correos electrónicos sarlaft@esehospicaldas.gov.co y cumplimiento@esehospicaldas.gov.co para reportes internos relacionados con actos que se aparten de la actividad económica normal de la ESE o que sugieran un posible acto de corrupción.

Desde la ESE se continuará buscando alternativas que se constituyan en un mecanismo adicional para recepción de denuncias, por parte de la ciudadanía en general y que con un adecuado trámite interno se analicen e intervengan.

e. Estrategias de transparencia, Estado abierto, acceso a la información pública y cultura de legalidad;

Otras estrategias y controles definidas en los sistemas de gestión de riesgos SARLAFT y SICOF son:

- ✓ Despliegue, conocimiento y apropiación del Código de Integridad
- ✓ Aplicación y seguimiento al cumplimiento del Estatuto de contratación y Manual de supervisión.
- ✓ Validación por los líderes de los procesos y áreas, de los productos entregados por sus procesos.
- ✓ Seguimiento a las denuncias realizadas en los canales institucionales
- ✓ Capacitaciones a servidores
- ✓ Lineamientos en cuanto a seguridad de la información, contenidos en la Política de Seguridad Digital, en la cual la ESE Hospital San Vicente de Paúl de Caldas, se compromete a diseñar e implementar estrategias para mejorar las capacidades en materia de seguridad digital al interior de la entidad, enfocadas en mantener la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información.
- ✓ Se lleva a cabo en el primer semestre la rendición de cuentas anual, en la que se dan a conocer los resultados de la gestión en la ESE, en la vigencia inmediatamente anterior, como un mecanismo de transparencia y participación ciudadana.
- ✓ En cumplimiento de los lineamientos de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se publicará la información definida en la matriz del Índice de Transparencia ITA de la Procuraduría General de la Nación y se llevará a cabo anualmente la autoevaluación, con el instrumento definido por este máximo órgano del Ministerio Público.

 <p>E.S.E Hospital San Vicente de Paúl Caldas - Antioquia</p>	<p>PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL PTEE</p>	<p>Código: PG.DE.SGC-01</p> <p>Versión: 01</p> <p>Página: 33 de 39</p>
---	--	---

- ✓ En relación con la racionalización de trámites, se implementa acorde con lo establecido por la Función Pública, con la respectiva actualización de los trámites en el Sistema Único de Información de Trámites SUIT.
- ✓ Se trabajará con los lineamientos de la Política de Participación Ciudadana, a través de un Plan de trabajo anual, que se rinde en la plataforma PISIS del Ministerio de Salud y Protección Social y en el que se contemplan actividades con el Comité de Ética Hospitalaria, la Junta Directiva, Asociación de Usuarios y la implementación del procedimiento y seguimiento a las Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias, Denuncias y Felicitaciones PQRSDf
- ✓ No está permitido recibir dádivas o incentivos por parte del personal de forma individual y directa, desde un tercero con el que la entidad tenga algún vínculo comercial o contractual. Los incentivos se reciben de manera institucional con su respectiva formalización, para beneficio de toda la institución.
- ✓ En la adquisición de insumos hospitalarios y generales, se cumplirá con los controles establecidos por la Gerencia de la ESE, en cuanto estos deben realizarse a través de mecanismos electrónicos, compras a través de cooperativas de empresas sociales del estado o compras conjuntas, de forma que se garanticen condiciones de transparencia en la contratación de bienes y servicios requeridos para la prestación de los servicios, de óptima calidad, oportunidad y con precios favorables en el mercado. Igualmente, en el caso de medicamentos, estos deben presentarse en las solicitudes como genéricos, sin marcas comerciales ni proveedores específicos, salvo medicamentos de distribución controlada o proveedor exclusivo.

8.4 Señales de Alerta

A continuación, se establecerá una serie situaciones que pueden considerarse como señales de alerta por sus características, que están por fuera de un comportamiento usual de las operaciones cotidianas de la entidad en la ejecución de los procesos, y principalmente en aquellos identificados como factores de riesgo. Es de resaltar, que muchas de las señales de alerta identificadas, se relacionan directamente con los lineamientos adoptados en la entidad y descritos en el Manual SARLAFT y SICOE, ya que estas se constituyen en alertas frente a posibles actos irregulares en la operación de los procesos de la ESE.

Se debe tener claridad que, para reportar una información sospechosa, no necesariamente se debe tener certeza de la situación, o que se haya determinado que es una actividad delictiva, simplemente que se genere incertidumbre sobre las siguientes señales de alerta y de ahí se derive un proceso de análisis e indagación de la situación:

 <p>E.S.E Hospital San Vicente de Paúl Caldas - Antioquia</p>	<p>PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL PTEE</p>	<p>Código: PG.DE.SGC-01</p> <p>Versión: 01</p> <p>Página: 34 de 39</p>
---	--	---

- ✓ Presiones políticas para contratar personal o bienes y servicios con un proveedor específico.
- ✓ Favorecer a una persona que no cumpla con los requisitos del Manual de Funciones para vincularlo a la planta de la institución, procesos de selección de personal a través de agremiaciones, corporaciones
- ✓ Vincular a la planta de la ESE, cualquiera sea su modalidad, personal que no cumpla con los requisitos exigidos en el manual de funciones institucional, salvo las excepciones de ley.
- ✓ Situaciones en las que los servicios profesionales y de apoyo a la gestión se encuentren tercerizados a través de agremiaciones corporaciones y otros, y su personal no cumpla con las mismas calidades exigidas al personal de planta de la ESE, o en los términos de referencia o documentos del contrato, salvo las excepciones de ley.
- ✓ Favorecer a un contratista que no cumpla los criterios de selección en la modalidad, invitación pública o convocatoria privada, o los establecidos en los reglamentos internos para la selección de contratistas para la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión.
- ✓ Creación de cuentas bancarias a nombre de la entidad, pero bajo exclusivo control de un empleado de alto nivel, que permita desviar pagos realizados desde dicha cuenta
- ✓ Profesionales médicos que prescriben medicamentos costosos dados los incentivos económicos por parte de los laboratorios farmacéuticos.
- ✓ Clientelismo o favorecimiento de terceros frente a cualquier proceso de la ESE, tanto misionales como de apoyo administrativo. Entre esos se encuentran las micro transacciones que pueden presentarse en la cotidianidad de la ESE como:
 - Asignación irregular de citas
 - Entrega de medicamentos sin los controles establecidos
 - Solicitud en la agilización de trámites sin respetar el conducto regular
 - Evasión de los procedimientos establecidos en la ESE para el acceso a la prestación de servicios o el desarrollo de procesos administrativos.

Esto aplica de forma importante, para las personas identificadas como Personas Expuestas Públicamente y/o Políticamente (PEP), sobre las cuales debe hacerse un seguimiento ya que tienen mayor sensibilidad a riesgos de corrupción, opacidad, fraude y soborno, así como a riesgos LA/FT/FPADM.

- ✓ Solicitud irregular de productos complementarios como pañales, alimentos entre otros, sin la posibilidad de acceder por la ruta adecuada según la necesidad del usuario.

 <p>E.S.E Hospital San Vicente de Paúl Caldas - Antioquia</p>	<p>PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL PTEE</p>	<p>Código: PG.DE.SGC-01</p> <p>Versión: 01</p> <p>Página: 35 de 39</p>
---	--	---

- ✓ Usuarios que reclaman medicamentos e insumos que no son pertinentes, no tienen ordenados y no consumen, para posteriormente venderlos.
- ✓ Falta de controles efectivos en el manejo de inventarios y activos fijos, que permita el fraude en la ESE.
- ✓ Omisión y/o inconsistencias injustificadas en la entrega de información solicitada para seguimiento a la ejecución de los procesos, tanto desde el interior de la ESE como entes externos y autoridades competentes.
- ✓ No se encuentra coherencia entre el objeto social, el nivel de ingresos y el producto o servicio que oferta o con su actividad económica.
- ✓ La información suministrada por las personas naturales o jurídicas que se vinculan con la ESE, es poca o insuficiente.
- ✓ Incrementos (patrimonial, de ingresos, de operaciones, de cantidades, etc.) no justificados o por fuera de los promedios de la persona natural o jurídica, según su actividad económica.
- ✓ Es una compañía constituida recientemente con altos niveles de ingreso.
- ✓ Inconsistencias en la información relacionada con la existencia, identificación, dirección del domicilio, o ubicación de la contraparte.
- ✓ Presunto uso indebido de identidades, por ejemplo: uso de números de identificación inexistentes, números de identificación de personas fallecidas, suplantación de personas, alteración de nombres.
- ✓ Presentación de documentos, datos o información falsa, presuntamente falsa, o que se considera poca o insuficiente para el proceso.
- ✓ Inconsistencias en la información que suministra el cliente y/o contraparte frente a la que suministran otras fuentes.
- ✓ Es una compañía con una composición accionaria compleja.
- ✓ Actuación en nombre de terceros y empresas aparentemente fachadas.
- ✓ Estuvo incluida en listas de control, tuvo antecedente de tipo penal o judicial asociados a LA/FT/FPADM o tiene algún tipo de anotación negativa en prensa masiva o en las listas restrictivas, principalmente la de la ONU (vinculante para Colombia), que genere sospecha.
- ✓ Tiene relaciones comerciales o contractuales con empresas o personas vinculadas con LA/FT/FPADM.
- ✓ Sus representantes legales o miembro de Junta Directiva son PEP (Personas Expuestas Públicamente)
- ✓ Relación con bienes de presunto origen ilícito.
- ✓ Fraccionamiento o uso indebido del dinero en efectivo.
- ✓ Incumplimiento a las cláusulas del contrato.

 <p>E.S.E Hospital San Vicente de Paúl Caldas - Antioquia</p>	<p>PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL PTEE</p>	Código: PG.DE.SGC-01
		Versión: 01
		Página: 36 de 39

- ✓ Facturas que contengan precios ostensiblemente diferenciales frente a los del mercado.
- ✓ Cotizaciones de proveedores que estén muy por debajo de las ofrecidas en el mercado, o que a título personal se acepten bonos o regalos para que su propuesta sea elegida.

8.5 Lineamientos Sancionatorios

Todo el personal que labora en la ESE Hospital San Vicente de Paúl-Caldas tiene como deber contribuir en la lucha contra la corrupción, opacidad, fraude y soborno, por tanto, mientras exista algún tipo de relación con la institución, el personal está obligado a dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales que rijan la materia y aquellas internas que se encuentren vigentes en los reglamentos, circulares, manuales, Código de Integridad vigente, contratos, entre otros documentos, a efectos de prevenir, detectar, administrar y controlar los riesgos.

Es deber de todo servidor público denunciar o poner en conocimiento de las autoridades competentes la ocurrencia de un hecho irregular, que pueda estar relacionado con riesgos de corrupción, opacidad, fraude y soborno.

Acorde con lo anterior, el servidor público que incurran en conductas de incumplimiento o violación a obligaciones y/o prohibiciones contenidas en los documentos mencionados, en especial los lineamientos generales y específicos del presente Programa, podrán ser investigados y sancionados acorde con el Código General Disciplinario - Ley 1952 de 2019 y las demás normas que lo reglamenten y modifiquen.

En relación con los contratistas, si se detectan incumplimientos frente al PTEE, el supervisor deberá proceder acorde con lo estipulado contractualmente y lo definido en los lineamientos de conducta de este Programa.

8.6 Divulgación

La divulgación, sensibilización y capacitación al personal, se dará a través de mecanismos formales de comunicación interna institucional, por herramientas de envío de información y otros medios virtuales y presenciales, como la inducción, reinducción.

Consideraciones a tener en cuenta:

- ✓ Periodicidad anual como mínimo.

 <p>E.S.E Hospital San Vicente de Paúl Caldas - Antioquia</p>	<p>PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL PTEE</p>	Código: PG.DE.SGC-01
		Versión: 01
		Página: 37 de 39

- ✓ Se incluye en el Plan Institucional de Capacitación y deben custodiarse los registros de capacitación y asistentes.
- ✓ Será ejecutado en la inducción de personal nuevo, vinculación de contratistas y terceros que desarrollen actividades con impacto y riesgo alto para la organización.
- ✓ Será revisada y actualizada acorde con los ajustes y cambios en las normas legales vigentes.

8.7 Seguimiento y monitoreo

Esta etapa permite a la ESE hacer seguimiento al perfil de riesgo de corrupción, opacidad, fraude y soborno, con el propósito de detectar y corregir oportunamente deficiencias de los controles implementados, a los reportes requeridos por las autoridades competentes y a los informes periódicos que se deben entregar sobre el desarrollo del Programa a la Junta Directiva y órganos de control que lo requieren, para que se generen recomendaciones y mejorar las debilidades encontradas

El cumplimiento de esta etapa comprende desde el autocontrol a cargo del responsable de los procesos, en especial aquellos establecidos como fuente de riesgo en el manual SICOF hasta el monitoreo del Oficial de Cumplimiento quien velará por la aplicación de los controles y realizará los ajustes necesarios para asegurar una efectiva administración del riesgo.

Adicionalmente, incluye la revisión periódica de los riesgos y su desviación frente a los objetivos propuestos, la documentación del mismo, el establecimiento y seguimiento a las acciones definidas de prevención de los riesgos, de manera que el riesgo residual permanezca o se reduzca en niveles aceptable para la entidad.

El oficial de cumplimiento elabora un informe anual sobre la implementación del PTEE en la ESE y lo presenta antes las instancias directivas internas y la Junta Directiva.

Mediante los siguientes indicadores, se realizará el monitoreo al Programa:

- ✓ Cumplimiento del Plan Anticorrupción y Atención al ciudadano cuando aplique, según los lineamientos del Gobierno Nacional, mediante informe cuatrimestral entregado por la Oficina de Auditoría interna. (porcentaje de cumplimiento)
- ✓ Informes de SARLARFT/PADM y SICOF donde se hace seguimiento a su implementación (informes entregados al CCCI y semestralmente a la Junta Directiva).
- ✓ Cobertura de capacitación sobre temas que estén relacionados con el PTEE (Código de Integridad, SICOF, SARLAFT/PADM)

 <p>E.S.E Hospital San Vicente de Paúl Caldas - Antioquia</p>	<p>PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL PTEE</p>	<p>Código: PG.DE.SGC-01</p> <p>Versión: 01</p> <p>Página: 38 de 39</p>
---	--	---

- ✓ Cumplimiento en los reportes periódicos realizados a la UIAF en el marco del SARLAFT. (Matriz de oportunidad en los reportes de información en salud)
- ✓ Número de denuncias recibidas por trimestre, en los canales institucionales oficiales descritos en este Programa, como correos electrónicos y buzones (informe trimestral entregado al CCCI y semestral a la Junta Directiva).
- ✓ Otros que progresivamente la entidad define e implemente acorde con su capacidad operativa.

El PTEE se actualizará siempre que la normativa así lo contemple, o cuando la entidad a partir de cambios importantes que requieran revisión o actualización de algunos sistemas o estrategias aquí articuladas, lo considere pertinente.

9. REFERENCIAS

- Ley 1474 de 2011. En la que se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, modificada por la ley 219 de 2022.
- Ley N° 2195 de 2022. Adopción de medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones, que modifica la ley 1474 de 2011.
- Circular Externa 20221500000053-5 de 2022 que estable los Lineamientos respecto al Programa de Transparencia y Ética Empresarial, modificaciones a las circulares externas 007 de 2017 y 003 de 2018 en lo relativo a la implementación de Mejores prácticas organizacionales – código de conducta y de Buen gobierno, aplicable entre prestadores de servicios de salud.
- Documento Conpes 167,2013, ESTRATEGIA NACIONAL DE LA POLÍTICA PÚBLICA otros a los INTEGRAL ANTICORRUPCIÓN, Consejo Nacional de Política Económica y Social República de Colombia Departamento Nacional de Planeación.

10. ANEXOS

- MA.GH.GIN-01 Código de Integridad
- MA.DE.PLA-05 Manual Sistema de Gestión de Riesgos Operacional



- MA.DE.PLA-02 Manual Sistema de Administración del Riesgo de Corrupción, la Opacidad y el Fraude (SICOF)
- PL.DE-01 Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano
- MA.DE.PLA-01 Manual del Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (SARLAFT/PAMD)
- Política de Seguridad Digital
- Estatuto de Contratación
- IN.DE.PLA-01 Instructivo Conocimiento del Cliente SARLAFT
- Formato de Conocimiento Cliente SARLAFT
- PO.GR.AMB-01 Política de Gestión Ambiental
- PO.DE.PLA-01 Gestión de Riesgos

11.CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Ítem	Descripción del cambio	Razón del cambio	Elaborado por	Revisado por	Aprobado por	Fecha
01		Creación del Programa	Normativa de la Supersalud	Jefe Oficina Asesora Planeación	Comité de Coordinación de Control Interno	Junta Directiva	26/09/2023